



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0 782 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2021

VISTO El Informe N° 1594-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 2047424 y Reg. Exp. N° 1534222, Informe N°043-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ATS-MONITOR, Informe N°011-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, Informe N°28 2021/GOB.REG.HVCA/SUPERVISION Arq. EPAR, Carta N°032-2021-CONSORCIO ARQING-IE31241.ISTAY-RL, Informe N°27-2021/GOB.REG.HVCA/SUPERVISION Arq. EPAR, Informe N°28-2021/GOB.REG.HVCA/SUPERVISION Arq. EPAR, Carta N°278-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C, Carta Múltiple N°557-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N°092-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, Carta N°030-2021-CONSORCIO ARQING-IE31241ISTAY-RL, el Informe N°25-2021/GOB.REG.HVCA/SUPERVISION Arq. EPAR, Carta N°222-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato N°010-2020/ORA; “Mejoramiento y ampliacion de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”-Institución Educativa N°31241 Localidad de Istay Hualcas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°165-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 20 de diciembre de 2018, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliacion de los servicios educativos de nivel inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, dist. de Salcabamba, prov. de Tayacaja-Hvca”- I.E N°31241- de la localidad de Istay Hualca, con Código Único de Inversiones N°2195395, con un presupuesto total de S/18'374,307. 55 (Dieciocho millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos siete con 55/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por Contrata, con un plazo de ejecución de 5 meses;

Que, mediante Contrato N°010-2020/ORA; de fecha 13 de enero de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C debidamente representado por su Gerente General Sr. Pérez Limaymanta Jaime Sabino, con el objeto de ejecutar la obra: “Mejoramiento y ampliacion de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”-Institución Educativa N°31241 Localidad de Istay Hualcas, por un monto total de S/1'814,018.35 (Un millón ochocientos catorce mil dieciocho con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 09 de marzo de 2020, y en señal de conformidad fue suscrita en representación de la entidad por el Ing. William Paco Chipana- Director Regional de Supervisión y Liquidación, asistido por el Arq. Edgar Ruiz Villar - Inspector de Obra, mientras que, por parte del Contratista, suscriben el señor Jaime Pérez Limaymanta- Gerente





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 0 782 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2021

General y la Arq. Judith Pérez Cárdenas- Residente de Obra;

Que, la obra en referencia ha tenido la siguiente suspensión de plazo: a) Suspensión de Plazo N°01, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°365-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de setiembre de 2020, por espacio de dieciséis (16) días calendarios a partir del 01 al 16 de agosto de 2020, b) Suspensión de Plazo N°02, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°272-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de abril de 2021 por espacio de sesenta y tres (63) días calendarios a partir del 11 de enero de 2021 al 14 de marzo de 2021;

Que, mediante Asiento N°200 del Residente, y el Asiento N°201 de la Residencia de fecha 14 de abril de 2021, se deja constancia que la obra en referencia ha culminado con su ejecución al 100%, por lo que solicita su verificación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°301-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de mayo de 2021, se resuelve conformar el comité de recepción de la referida obra, siendo conformada por los siguientes profesionales: Arq. Edgar Ruiz Villar- Presidente, Ing. Enrique Camayo Cueva- Primer Miembro, la Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH)- Segundo Miembro y el Arq. Esaias Paul Anglas Roque- Asesor;

Que, mediante Carta N°222-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C, de fecha 27 de agosto de 2021, el señor Jaime Pérez Limaymanta- Gerente General de Inversiones Contratistas Austral SAC remite liquidación final de contrato de obra;

Que, mediante Carta N°030-2021-CONSORCIO ARQING-IE312411STAY-RL, de fecha 07 de setiembre de 2021, suscrito por el Arq. Elio Alex Condor Cajachagua- Representante Común remite el Informe N°25-2021/GOB.REG.HVCA/SUPERVISION Arq. EPAR, de fecha 06 de setiembre de 2021, suscrito por el Arq. Esaias Paul Anglas Roque, quien concluye en indicar que habiendo evaluado el informe de liquidación de contrato de obra se advierte que existe existen observaciones por subsanar, información faltante, así también el monto total de reajuste recalculado por la supervisión asciende a la suma de S/46,870.24 (Cuarenta y seis mil ochocientos setenta con 24/100 soles) que evidencia una variación en referencia al monto calculado por el contratista; por lo que recomienda se notifique al contratista para lograr la subsanación de las observaciones efectuadas;

Que, mediante Informe N°092-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, fecha 15 de setiembre de 2021, suscrito por el CPCC Jonny Condori Boza- Especialista en liquidación indica que la liquidación de contrato no cuenta con la totalidad de los comprobantes de pago, se tiene faltantes del comprobante de pago N°166 y 167 de fecha de pago de 07 de enero de 2021 correspondiente al pago de la sexta valorización el cual debe ser incorporada;

Que, mediante Carta Múltiple N°557-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de octubre de 2021, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, se indica que efectuada la revisión de la liquidación presentada esta se encuentra observada por contener documentación con errores, incompleta y faltante para ello se requiere se subsane las observaciones descritas dentro del plazo que establece el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N°278-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0 782 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2021

S.A.C, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Jaime Pérez Limaymanta- Gerente General de Inversiones y Contratistas Austral SAC, cumple con subsanar las observaciones efectuadas;

Que, mediante Carta N°032-2021-CONSORCIO ARQING-IE31241.ISTAY-RL, de fecha 25 de setiembre de 2021, suscrito por el Arq. Elio Alex Condor Cajachagua- Representante Común remite el Informe N°27-2021/GOB.REG.HVCA/SUPERVISION Arq. EPAR, de fecha 25 de setiembre de 2021, suscrito por el Arq. Esaias Paul Anglas Roque, quien concluye que se aprueba el reconocimiento de S/1,039.48 (Mil treinta y nueve con 48/100 soles), incluido IGV en los que incurrió el contratista para las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, sin embargo mediante Informe N°28-2021/GOB.REG.HVCA/SUPERVISION Arq. EPAR, de fecha 16 de noviembre de 2021 suscrito por el Arq. Esaias Paul Anglas Roque concluye en indicar que la liquidación de contrato no se encuentra subsanado, pues contiene básicamente el mismo contenido del informe de liquidación de contrato de obra observado, por lo que estaría incurriendo reiteradamente en incumplimiento al Contrato N°10-2020/ORA;

Que, mediante Informe N°011-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrita por el CPCC Jonny Condori Boza, quien indica que habiendo revisado y evaluado financieramente la Liquidación de contrato de obra no se encuentra observaciones financieras que permita continuar con el proceso de evaluación técnica;

Que, mediante Informe N°043-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ATS-MONITOR, de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Andrew Tunque Sulca- Monitor de Obra, concluye en indicar: a) El costo total de la Liquidación de Contrato de Obra asciende a la suma de S/1'865,450.48 (Un millón ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 48/100 soles) incluido IGV, b) El contratista ha incurrido en penalidades según la cláusula cuarta: Penalidades del contrato N°010-2020/ORA, c) El monto a reconocer por la liquidación del Contrato asciende a la suma de S/51,432.13 (Cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y dos con 13/100 soles); por lo que recomienda se efectuó el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1594-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 25 de noviembre de 2021, indica lo siguiente: a) El costo total de la Liquidación de Contrato de Obra asciende a la suma de S/1'865,450.48 (Un millón ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 48/100 soles) incluido IGV, b) Corresponde a favor del contratista el concepto de reajuste la suma de S/51,299.66 (Cincuenta y un mil doscientos noventa y nueve con 66/100 soles), en relación a los costos incurridos en el periodo de paralización de la obra la suma asciende a S/0.00 soles, debido a que no existe sustento para el reconocimiento debido a que el contratista no adjuntó sustento alguno, por lo que no es posible reconocer dichos gastos en concordancia con el numeral 7.2.4 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, c) Sobre los gastos de implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 solo se reconocerá la suma de S/1,039.48 (Mil treinta y nueve con 48/100 soles) los cuales fueron aprobados por el supervisor de obra, Arq. Esaias Paul Anglas Roque, en concordancia del numeral 7.2.4 de la Directiva NN°005-2020-OSCE/CD, d) En relación a los mayores gastos generales variables incurridos por el contratista por la ampliación excepcional de plazo (3er impacto) debido a la propagación del COVID-19 la suma de S/0.00 soles ya que no existe sustento para el reconocimiento de mayores gastos generales variables por la ampliación excepcional de plazo (3er impacto), debido a que el contratista no adjunto sustentó alguno por lo que no es posible reconocer dichos gastos en concordancia del numeral





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0 782 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2021

7.2.4 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD. En ese sentido se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Contrato N°010-2020/ORA de fecha 13 de enero de 2020 suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C, para la ejecución de la obra **“Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”-Institución Educativa N°31241 Localidad de Istay Hualcas**, siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/1'865,450.48 (Un millón ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 48/100 soles) incluido IGV;

DATOS DE LA OBRA:

Obra

: “Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”- Institución Educativa N°31241 Localidad de Istay Hualcas,

Lugar

: Istay Hualcas

Distrito

: Salcabamba

Provincia

: Tayacaja

Región

: Huancavelica

Código Único de Inversión

: 2195395

Código SNIP

: 267237

Modalidad ejecución

: Contrata (Suma Alzada)

Proceso

: LP N°013-2019/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria

Contrato

: N°010-2020/ORA

Contratista

: Inversiones y contratistas Austral SAC

Unidad Ejecutora

: Gobierno Regional de Huancavelica

Financia

: Gobierno Regional de Huancavelica

Fuente de Financiamiento

: Recursos Ordinarios

Representante Legal

: Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta

Residente de Obra

: Arq. Judith Pérez Cárdenas- CAP N°8402

Monto de Contrato de Obra

: S/1'814,018.35 soles

Adelanto Directo

: S/0.00 (No solicitado)

Adelanto para Materiales

: S/0.00 (No solicitado)

Monto Valorización 01-marzo 2020 (C/IGV)

: S/90,483.10

Monto Valorización 02-agosto 2020 (C/IGV)

: S/201,026.79

Monto Valorización 03-setiembre 2020 (C/IGV)

: S/204,555.67

Monto Valorización 04-octubre 2020 (C/IGV)

: S/233,228.65

Monto Valorización 05-noviembre 2020 (C/IGV)

: S/285,253.61

Monto Valorización 06-diciembre 2020 (C/IGV)

: S/110,113.66

Monto Valorización 07-diciembre 2020 (C/IGV)

: S/15,723.46

Monto Valorización 08-enero 2021 (C/IGV)

: S/52,315.85





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 0 782 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, **20 DIC 2021**

Monto Valorización 09-marzo 2021 (C/IGV) :S/302,361.11
Monto Valorización 10-abril 2021 (C/IGV) :S/318,956.45

Plazo de ejecución : 150 días calendario
Fecha de entrega de terreno : 27 de enero de 2020
Fecha de diferir inicio de obra N°01 : 28 de enero de 2020
Fecha de diferir inicio de obra N°02 : 07 de febrero de 2020
Fecha de inicio de Obra : 09 de marzo de 2020
Fecha de término de obra programada : 05 de agosto de 2020
Fecha de paralización por COVID-19 : 16 de marzo de 2020
Ampliación excepcional de plazo : 173 días calendarios



1er. Impacto	16 de marzo al 04 de junio del 2020	81 días calendarios
2do. Impacto	05 de junio al 31 de julio de 2020	57 días calendarios
Reinicio de obra con plazo por ejecutar	01 de agosto al 21 de diciembre del 2020	
3er. Impacto	22 de diciembre del 2020 al 25 de enero del 2021	35 días calendarios
Total de A.E.P		173 días calendarios

Fecha 1ra. Suspensión del plazo de Ejec : 01 de agosto del 2020
Aprobado con R.G.G.R N°365-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30/09/2020 :16 días calendarios
Fecha de culminación de causal de la suspensión : 16 de agosto de 2020
Fecha 1er. Reinicio de Obra : 17 de agosto de 2020
Fecha de culminación de obra programada : 10 de febrero de 2021
Fecha 2da Suspensión del plazo de Ejec :11 de enero de 2021
Aprobado con R.G.G.R N°272-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 28/04/2021 :63 días calendarios
Fecha de culminación de causal de la suspensión :14 de marzo de 2021
Fecha 2do Reinicio de Obra : 15 de marzo de 2021
Fecha e culminación de obra Reprog. : 14 de abril de 2021
Estado actual : Culminado

DATOS DE LA SUPERVISION

Consultoría : Consorcio ARQING
Contrato : N°077-2020/ORA
Fecha de suscripción de contrato : 18 de setiembre de 2020
Representante legal : Arq. Elio Alex Condor Cajachagua
Jefe de Supervisión de Obra : Arq. Esaias Paul Anglas Roque

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	1'814,018.35	1'814,018.35	0.00
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
4	Del reajuste de precios	51,299.66	0.00	51,299.66
5	Del adelanto directo	0.00	0.00	0.00
6	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
7	De las penalidades	-907.01	0.00	-907.01
8	Del reconocimiento de costos por paralización e implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del OVID-19	1,039.48	0.00	1,039.48
Saldo a favor del Contratista S/		1'865,450.48	1'814,018.35	51,432.13





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 0 782 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2021

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista la suma de S/51,432.13 (Cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y dos con 13/100 soles), que comprende el reajuste de precios por la suma de S/51,299.66 (Cincuenta y un mil doscientos noventa y nueve con 66/100 soles), los costos incurridos en el periodo de paralización de la obra y sobre los mayores gastos generales variables incurridos por el contratista por la ampliación excepcional de plazo (3er impacto) debido a la propagación del COVID-19 la suma de S/0.00 soles debido a que no existe sustento para el reconocimiento en concordancia con el numeral 7.2.4 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, sobre los gastos de implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 se reconocerá la suma de S/1,039.48 (Mil treinta y nueve con 48/100 soles) en concordancia del numeral 7.2.4 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1594-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 25 de noviembre de 2021 y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrara el contrato ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliacion de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayacocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica"-Institución Educativa N°31241 Localidad de Istay Hualcas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C y Consorcio ARQING

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

